



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00379 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO, EXPÍDASE NUEVAMENTE. AUTORIZA NOTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 806 DE 2020

En respuesta a los escritos que anteceden (archivos 20 a 22), contentivos de la respuesta dada por la Cámara de Comercio, al oficio N° 770 de esta Oficina (archivo 20); y a los remitidos por el apoderado judicial de la parte actora (archivos 21 y 22); pasa a pronunciarse el Juzgado, en su orden.

Con relación a la respuesta indicada por la Cámara de Comercio, y los motivos para no inscribir la medida comunicada en oficio N° 770; de una revisión de los archivos del expediente digital (17 y 19), se observa que efectivamente, y por un error involuntario, al momento de remitir el oficio en comento se omitió imponer en él la firma electrónica de la Secretaria; por lo tanto, se procederá a elaborar un nuevo comunicado, el cual será remitido con toda prontitud a dicha entidad.

Frente a los otros memoriales (archivos 21 y 22), aportados por el abogado demandante, correspondientes a un acta de querrela, y solicitud de autorizar la notificación por aviso del demandado en la dirección electrónica que este último indicó en esa audiencia; se le pone de presente al abogado demandante que ya en la demanda, y al subsanar (archivos 1 y 11), había suministrado el mismo email: jiuvez@gmail.com; por lo que podrá gestionar las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada pero en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 015

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 3 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542612e49c2e8373667b8a74de793cb0bd4d3c5695b73d5c82bc10e39cdfca3b

Documento generado en 02/02/2022 09:00:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>